



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

13 SET. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1564

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 20-A “CONFINES NORTE”**, representada por su Presidente doña **ALICIA GODOY BARRA**, quien solicita autorización para realizar **CENA BAILABLE**, para el día viernes 16 de septiembre de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorízase a la **JUNTA DE VECINOS N° 20-A “CONFINES NORTE”**, representada por su Presidenta doña **ALICIA GODOY BARRA**, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la Sede Social del sector Confines Norte de nuestra ciudad, para el día viernes 16 de septiembre de 2016 desde las 12:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Alicia Godoy Barra, presidenta Junta de Vecinos n° 20-A “Confines Norte”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL